



**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes y Movilidad por la que se aprueban y se hacen públicas en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de obtención y renovación del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera a celebrar en el mes de abril del año 2025 en la Comunidad de Madrid.**

---

Hechas públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como Anexos a la Resolución de fecha 25 de marzo de 2025 en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), de la convocatoria de pruebas de obtención y renovación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en el mes de abril de 2025 en la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 21 de enero de 2025 de la Dirección General de Transportes y Movilidad (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 5 de febrero de 2025), y una vez transcurrido el plazo establecido para la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la Base Quinta de las Generales de la convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo

Hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como anexos a la presente Resolución, en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), sin perjuicio de cualesquiera otros que estimen oportuno deducir (arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD